

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-60086- -5	FECHA: 2013-12-27 08:54:44
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN FELIPE VANEGAS UMAÑA

Asunto: Radicación: 12-60086- -5
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 23678
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-060086--00000-0000	12/Junio/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-060086--00000-0000	12/Junio/2012
Prioridad:	TW 100112601	12/Abril/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

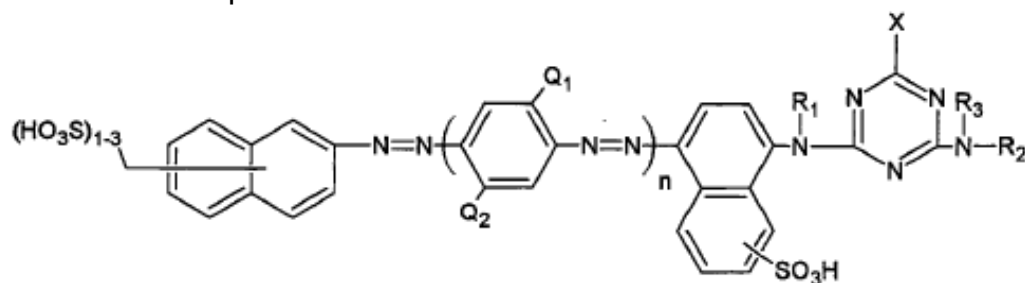
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “COLORANTE REACTIVO”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un

nuevo tinte para mejorar colorantes tina.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un colorante reactivo que tiene la estructura de fórmula (I)



(I) donde los

sustituyentes significan como se observa en el documento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 09 B 62/08 // 62/085 // 62/09 // 62/095 // 67/22.

4. De la solicitud de patente

Titulo

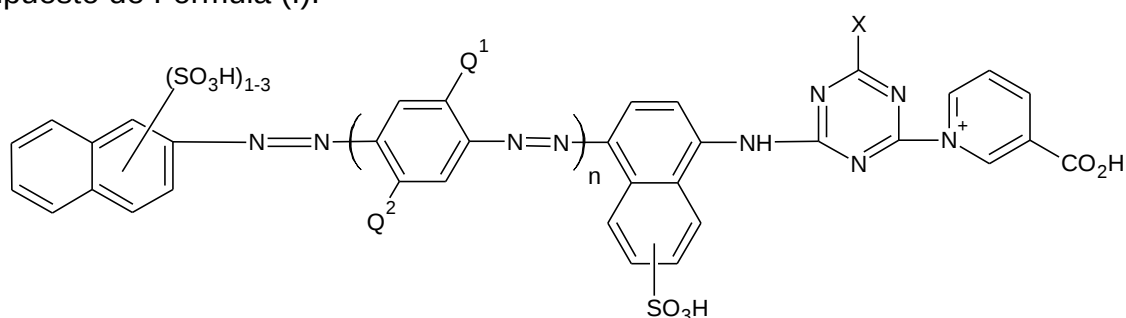
El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy amplio y general, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

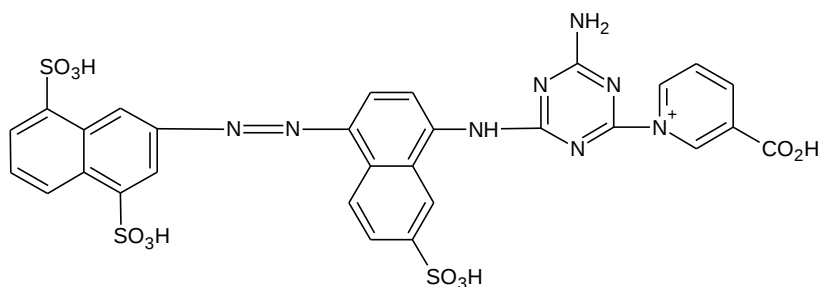
Las reivindicaciones 1, es muy amplia y no es concisa, puesto que presenta diferente posibilidad de compuestos a partir de un sin número de radicales, si bien **los ejemplos son de carácter ilustrativo y no limitativo, asumir que otros posibles sustituyentes presenten una actividad similar o mejorada sin comprobarlos, sería una afirmación de carácter especulativo.**

De esta manera se requiere al solicitante que modifique la reivindicación 1 y sus respectivas dependientes a lo siguiente:

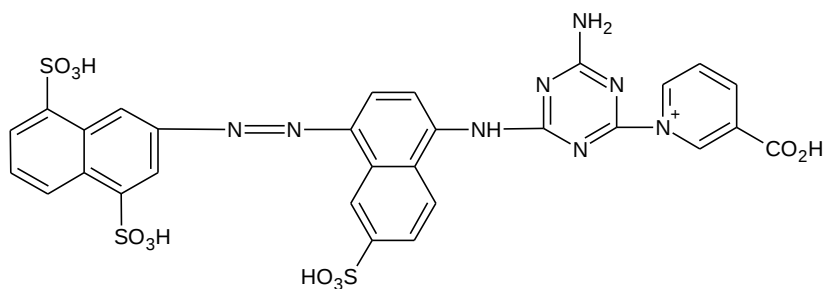
Compuesto de Formula (I):



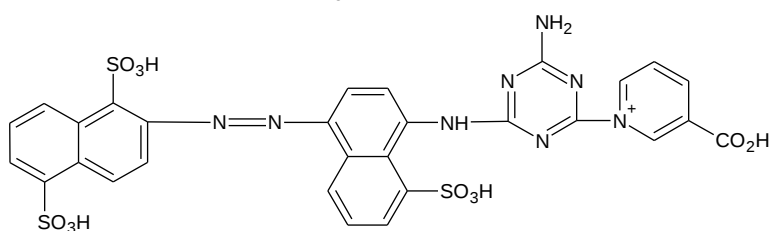
Cuando n es 0, el compuesto puede ser:



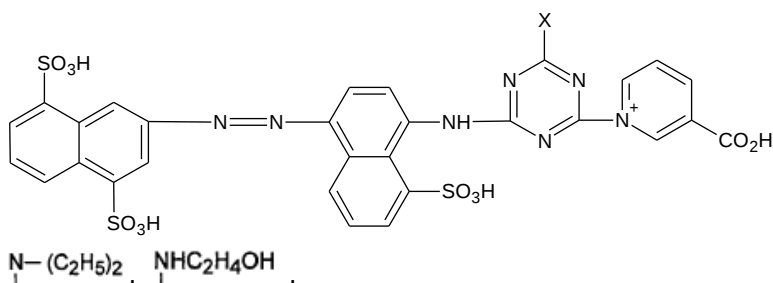
ó



ó

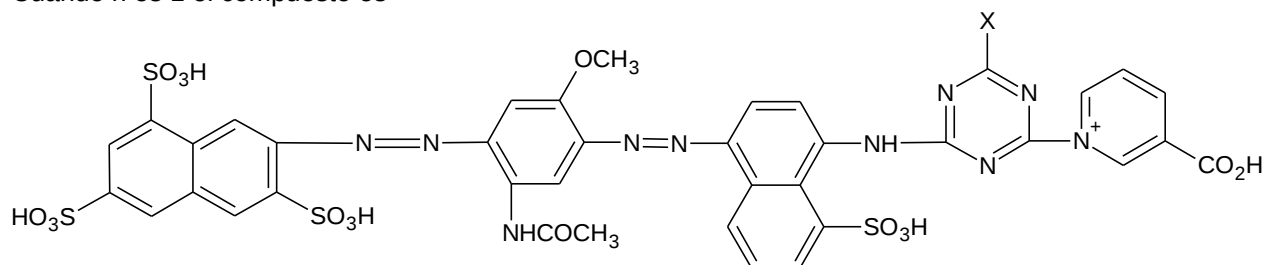


ó



donde X representa $-NH_2$, $NH-C_6H_4-SO_3H$, $NH-C_6H_4-CH_3$, NHC_2H_4OH .

Cuando n es 1 el compuesto es



y X representa $-NH_2$, $NH-C_6H_4-SO_3H$, $NH-C_6H_4-CH_3$, NHC_2H_4OH .

Así mismo, queremos aclarar que la manera en la cual se encuentra traducido el capítulo reivindicatorio, se encuentra muchos errores de traducción, por lo cual se le requiere al solicitante que traduzca de manera correcta los sustituyentes.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 12 de Abril de 2011. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-12-31

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza